



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN N° 202250005204 (20 de enero de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022”

#### EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y la Resolución de Encargo No. 202250004492 del 19 de enero de 2022, Acta de Posesión 1204 del 19 de enero de 2022 y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997, en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.



## Alcaldía de Medellín

Que el Acuerdo municipal 37 de 2011, institucionaliza el Programa de Salas Abiertas para el fomento y el estímulo de las salas de artes escénicas del municipio de Medellín.

Que el Acuerdo Municipal 22 de 2015, adopta la política pública para el fortalecimiento del sector Audiovisual y Cinematográfico de Medellín.

Que en cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la “*Primera convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022*”, cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las línea de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado: “*LINEAMIENTO PRIMERA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022*”.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la “*Primera convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022*”, de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2200057136 y 2200057138 por valor de: **DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.728.980.186)**.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura de la “*Primera convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022*” de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en las siguientes áreas de participación:

ÁREAS	VALOR TOTAL OFERTADO
Estímulo al Programa de Salas Abiertas para las artes escénicas	\$2.428.980.186
Estímulos a la creación en Audiovisuales	\$300.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.728.980.186</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de participación de la “*Primera convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022*”, se publicarán en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos para el desarrollo y ejecución de la “*Primera convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022*”, de la Secretaría de Cultura Ciudadana de





## Alcaldía de Medellín

Medellín, serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2200057136 y 2200057138.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los veinte (20) días del mes de enero de 2022

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXIS MEJÍA ECHEVERRY**  
Secretario de Cultura Ciudadana (E)

<b>Proyectó:</b> <b>Lady Osorio Pérez;</b> Abogada Contratista - Convocatorias 	<b>Aprobó:</b> <b>Dora Sepúlveda Ceballos;</b> Líder de proyecto 	<b>Revisó:</b> <b>Natalia Riveros González;</b> Abogada Asesora del Despacho - Contratista 	<b>Aprobó:</b> <b>Alexis Mejía Echeverry;</b> Subsecretario de Arte y Cultura 
--	--	---	---

